ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. del contrato en SECOP II	25-18-2020-232
Ordenador del gasto	**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.028.273, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, debidamente posesionado mediante acta No. 046 del 04 de abril de 2016, prorrogada hasta el 03 de abril de 2021 mediante Resolución No. 1596 del 26 de marzo de 2021, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968.
Nombre del Contratista	**Nombre: CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL- FUNDEHI** **NIT.: 900.112.753**
Representante legal	**Nombre: BEATRIZ ALICIA DE JESUS CHARRIA ANGULO** **C.C. No. 41.335.100**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: GIANA LIZZET BELTRAN TORRES** **Cargo: Coordinadora del Centro Zonal Soacha**

CONSIDERACIONES

1. **Que el día 02 de marzo de 2020**, se suscribió plataforma SECOP II el contrato No. 25-18-2020-232, cuyo objeto consistió en *"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre "*.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula tercera, se estableció el valor del contrato así: la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($445.214.129),** compuesto por: (i) El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($436.484.440).** (ii) Los aportes de

Escaneado con CamScanner

contrapartida que realizará la EAS, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.729.689).**

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($445.214.129)	$2.908.540	0	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($439.392.980)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula segunda del contrato 25-18-2020-232, el objeto de este se ejecutaría hasta 30 de noviembre 2020, contado a partir de la suscripción del acta del inicio, para lo cual será necesario el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor
1	30711/2020	ADICION Y PRORROGA	**ADICION** por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.908.540) y **PRORROGA** hasta el 31 de diciembre de 2020

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner

5.El día 02 de marzo de 2020, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101116466	No. 0	03/03/2020	03/03/2020	03/03/2020	30/05/2021
Calidad del servicio						03/03/2020	30/05/2021
Salarios y Prestaciones						03/03/2020	30/11/2023
Civil Extracontractual		14-40-101032238	No. 0	03/03/2020		03/03/2020	30/11/2020
MODIFICACIONES							
No. 1 Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101116466	No. 1	03/12/2020	03/12/2020	03/03/2020 03/03/2020 03/03/2020	30/06/2021 30/06/2021 31/12/2023
Civil Extracontractual		14-40-101032238	No. 1	03/12/2020	25/11/2020	03/03/2020	31/12/2020

6.- Que, la supervisión la ejerció **GIANA LIZZET BELTRAN TORRES** en calidad de Coordinadora del Centro Zonal Soacha

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 11 de febrero de 2021, la suscrita SUPERVISORA da cuenta el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 25-18-2020-232.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el día 11 de febrero de 2021 la relación de pagos del mencionado Contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan seis (06) pagos por la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($439.392.980).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 41220 DEL 13/02/2020	$436.484.440	**Inicial**	No. 168320 DEL 03/03/2020	$436.484.440
Adición	No. 41220 DEL 13/02/2020	$2.908.540	**Adición**	No. 168320 DEL 30/11/2020	$2.908.540

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 11 de febrero de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$445.214.129
Valor aporte ICBF	$436.484.440
Valor aporte contratista	$8.729.689
Valor total de las adiciones	$2.908.540
Valor total del Aporte de la Adición Contratista	$58.171
Valor total de las reducciones	0
Valor Total del contrato	$448.180.840
Valor Total Ejecutado	$444.646.425
Valor ejecutado aporte del ICBF	$435.858.565
Valor ejecutado aporte del contratista	$8.787.860
Valor Total Pagado	**$439.392.980**
Saldo Liberado	0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	0
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Reintegrado por la EAS	$3.534.415
Saldo Pendiente por Reintegrar	0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner

14. El presente contrato NO tiene saldo a liberar.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 25-18-2020-232, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL-FUNDEHI** , de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 25-18-2020-232 del 02 de marzo de 2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 19 dias del mes de julio de 2021.

Por el ICBF

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

El SUPERVISOR,

GIANA LIZZET BELTRAN TORRES
Coordinador del Centro Zonal Soacha
ICBF Regional Cundinamarca

BEATRIZ ALICIA DE JESUS CHARRIA ANGULO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL- FUNDEHI
Por la EAS

Proyectó: Clara Inés Jiménez Rodriguez – Contratista Dirección Regional
Aprobo: Sunara Liliana Segura Pabon - Coordinadora Grupo Juridico S.I.S.P
Nery Liliana Mojica Diaz Abogada de Dirección

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escaneado con CamScanner